DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
FECHA: 12 de mayo de 2026

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa Rafael Núñez requiere la **renovación de la licencia de uso del Sistema Integrado de Gestión Administrativa y Académica SIGAA-FOSE 100% Web**, con el propósito de garantizar la continuidad de los procesos administrativos, académicos, financieros y de gestión institucional que se desarrollan mediante esta plataforma tecnológica.

El sistema SIGAA-FOSE constituye una herramienta fundamental para la administración y control de la información institucional, permitiendo gestionar de manera eficiente procesos relacionados con matrícula, registro académico, boletines, control de notas, generación de informes, manejo administrativo, financiero y demás actividades necesarias para el adecuado funcionamiento de la institución educativa.

Actualmente, la institución utiliza esta plataforma como soporte principal para la gestión académica y administrativa, por lo que la finalización de la vigencia de la licencia podría afectar la continuidad de los procesos institucionales, el acceso a la información, la generación de reportes y el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

La renovación de la licencia permitirá garantizar el acceso permanente al sistema, la actualización de funcionalidades, el soporte técnico, la seguridad de la información y la continuidad operativa de los módulos implementados, asegurando una adecuada administración de los procesos institucionales y el cumplimiento de los requerimientos de gestión educativa.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para la **renovación de la licencia de uso del Sistema Integrado de Gestión Administrativa y Académica SIGAA-FOSE 100% Web**, con el fin de fortalecer la gestión institucional, garantizar la continuidad del servicio y optimizar los procesos académicos y administrativos de la Institución Educativa Rafael Núñez.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES. OBJETO:

INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ, requiere adelantar proceso de contratación con personal idóneo que cumpla con todos los requisitos de Ley, con el objeto de **RENOVACION DE LICENCIA DE USO, EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA SIGAA-FOSE 100% WEB. EN LA INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ . según** el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	Descripción
81112501	81112501	Servicio de licencias del software del computador

PLAZO: 195 días después de la selección de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO: La entidad cancelará el 100% al contratista del valor del contrato previa entrega del objeto contractual a plena satisfacción del contratante y la presentación de las respectivas facturas originales.

LUGAR DE EJECUCION

El lugar de la ejecución del contrato es la ciudad Cartagena de Indias D. T. y C. y los servicios y/o suministros solicitados deben ser entregados, en el Tv. 33 #19-101 a 19-1

FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el

reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

El artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 indica: "Régimen de Contratación Especial". La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizar con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa".

El Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.5 indica en los numerales 5, 6 y 7 como unas de las funciones del Consejo Directivo las siguientes: "5) Determinar los actos y contratos que requieran su autorización expresa. 6) Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda la contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). 7) Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la Ley.

Para todos los casos el factor de selección que se aplicará para esta modalidad es el MENOR PRECIO. De esta manera, se realizará revisión a las ofertas para establecer cuál es la de menor precio, establecer el orden de elegibilidad y luego proceder a verificar en la oferta de menor precio el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos.

GARANTIAS

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

ANALISIS DEL SECTOR

En el presente caso, el análisis se enfoca en el sector de tecnologías de la información y software educativo, específicamente en plataformas de gestión administrativa, académica y financiera para instituciones educativas, orientadas a optimizar los procesos institucionales mediante herramientas tecnológicas en ambiente web.

La renovación de la licencia del sistema SIGAA-FOSE se enmarca dentro de los servicios tecnológicos especializados requeridos para garantizar la continuidad operativa de los procesos académicos y administrativos de la institución educativa.

2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Institución Educativa Rafael Núñez requiere renovar la licencia de uso del Sistema Integrado de Gestión Administrativa y Académica SIGAA-FOSE 100% Web, debido a que esta plataforma constituye la herramienta principal para la administración y control de los procesos académicos, administrativos y financieros de la institución.

El sistema permite gestionar información relacionada con:

- Matrículas y registro estudiantil.
- Calificaciones y boletines académicos.

NIT 806.013.159-2
DANE 113001028469
CÓDIGO ICFES 107532

- Control académico y administrativo.
- Reportes institucionales.
- Gestión financiera y administrativa FOSE.
- Manejo de información institucional en línea.

La terminación de la vigencia de la licencia podría afectar la continuidad de los procesos institucionales, limitar el acceso a la información y generar dificultades en la prestación del servicio educativo y administrativo.

Por lo anterior, la renovación de la licencia resulta necesaria para garantizar el funcionamiento continuo del sistema, el soporte técnico, la actualización de la plataforma y la seguridad de la información institucional.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El sector tecnológico relacionado con software de gestión educativa cuenta con diferentes proveedores de plataformas académicas y administrativas para instituciones educativas públicas y privadas.

No obstante, tratándose de la renovación de una licencia ya implementada y en funcionamiento dentro de la institución, el servicio se encuentra asociado directamente al proveedor autorizado o titular del software SIGAA-FOSE, quien posee los derechos de uso, soporte, actualización y mantenimiento de la plataforma.

Dentro del mercado existen empresas especializadas en:

- Software académico institucional.
- Plataformas web de gestión escolar.
- Sistemas de información administrativa educativa.
- Soporte y mantenimiento de software educativo.

La oferta de este tipo de servicios incluye:

- Licenciamiento anual.
- Actualizaciones del sistema.
- Soporte técnico.
- Alojamiento web y respaldo de información.
- Capacitación y acompañamiento técnico.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda de plataformas tecnológicas para gestión académica y administrativa ha aumentado significativamente en el sector educativo, debido a la necesidad de optimizar procesos institucionales, digitalizar la información y fortalecer los mecanismos de control y seguimiento académico y financiero.

Las instituciones educativas requieren sistemas integrados que permitan:

- Automatizar procesos académicos y administrativos.
- Generar reportes institucionales.
- Facilitar el acceso a la información.
- Garantizar seguridad y respaldo de datos.
- Cumplir requerimientos de gestión educativa y administrativa.

La utilización de plataformas web constituye actualmente una necesidad permanente en las entidades educativas para garantizar eficiencia, organización y modernización institucional.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor de la renovación de la licencia depende de factores como:

- Cantidad de módulos habilitados.
- Número de usuarios o estudiantes registrados.
- Vigencia de la licencia.
- Servicios incluidos (soporte, actualizaciones, hosting, mantenimiento).
- Condiciones comerciales del proveedor.

Para determinar el presupuesto oficial, la institución educativa podrá:

- Solicitar cotización al proveedor autorizado.
- Revisar contratos anteriores o históricos.
- Verificar precios de mercado de plataformas similares.
- Analizar las necesidades institucionales y cobertura requerida.

La contratación resulta económicamente viable debido a que la renovación de la licencia garantiza continuidad operativa, protección de la información institucional y optimización de los procesos administrativos y académicos, evitando costos adicionales derivados de migración de información o implementación de nuevas plataformas.

RIESGOS INHERENTES AL CONTRATO

En cumplimiento de los principios de planeación y gestión del riesgo en la contratación estatal, la Institución Educativa identifica los riesgos previsibles asociados a la ejecución del contrato de renovación de licencia de software académico y administrativo, así como las medidas de mitigación correspondientes:

Riesgo	Descripción	Asignación del Riesgo	Medida de Mitigación
Interrupción del servicio de la plataforma	Suspensión temporal o definitiva del acceso al sistema por vencimiento o fallas en la renovación.	Contratista	Garantizar activación oportuna de la licencia y continuidad del servicio.
Fallas técnicas del sistema	Problemas de funcionamiento que afecten el acceso o uso de la plataforma.	Contratista	Prestación de soporte técnico y mantenimiento oportuno.
Pérdida o daño de información	Riesgo de afectación de bases de datos institucionales o registros académicos.	Contratista	Implementar mecanismos de respaldo, seguridad y recuperación de información.
Demoras en la activación de la licencia	Retrasos en la habilitación del sistema después de la contratación.	Contratista	Establecer cronograma de activación y seguimiento por supervisión contractual.
Incompatibilidad tecnológica	Posibles inconvenientes de compatibilidad con equipos o navegadores utilizados por la institución.	Contratista	Garantizar compatibilidad y actualización de la plataforma tecnológica.
Deficiencia en el soporte técnico	Atención tardía o insuficiente frente a incidentes o requerimientos institucionales.	Contratista	Definir canales de atención y tiempos de respuesta mínimos.
Vulneración de seguridad informática	Riesgo de acceso no autorizado o afectación de la información	Contratista	Implementar protocolos de seguridad y

	institucional.		protección de datos.
Incumplimiento contractual	Falta de ejecución parcial o total de las obligaciones pactadas.	Contratista	Supervisión permanente y aplicación de garantías contractuales.
Errores en la parametrización del sistema	Configuración inadecuada que afecte procesos académicos o administrativos.	Contratista	Validación conjunta de configuraciones y pruebas de funcionamiento.
Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito	Eventos externos que afecten la prestación del servicio tecnológico.	Ambas partes	Aplicación de medidas de contingencia y disposiciones legales vigentes.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100. PESOS ($ 2.200.000,00),** por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

REQUISITOS HABILITANTES:

1. Propuesta técnica y económica debidamente presentada y firmada.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Fotocopia del Registro Único Tributario (R.U.T) actualizado.
4. Certificado de la Cámara de Comercio Renovado no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar
5. Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario, de la empresa y su representante legal, si aplica
6. Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario, de la empresa y su representante legal si aplica.
7. Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas, las adjuntará el interesado, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario del representante legal.
8. Copia del último pago de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, y certificación del revisor fiscal que durante los últimos seis meses se encuentran a paz y salvo, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
9. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Colegio.
10. Hoja de vida en el formato de la función pública. donde conste la idoneidad y la experiencia con copia de los respectivos diplomas o certificados de idoneidad
11. Certificados y/o soportes de experiencia.
12. Copia de la tarjeta profesional (para servicios profesionales.
13. Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

A. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requeridos por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
*La presentación extemporánea de la oferta.
*Por oferta artificialmente baja.
*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

B. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor precio, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

C. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.



ADOLFO JOSÉ ANGULO PARRA
rector institución educativa Rafael Núñez